

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 112 – 2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

La sentencia resolución número seis, de fecha 19 de noviembre del 2019; resolución número 07 de fecha 20 enero del 2020, que declara firme y consentida sentencia; memorando N° 1134-2020-GAF/MDNC, Escrito con Reg. 3921, de fecha 03 de junio de 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Resolución N°06, sentencia de fecha 20 de noviembre del 2019, ordena a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, proceda a la reposición del demandante Jhon Carlos Chujundama Cabrera, como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto supremo N° 003-97.-TR, en el cargo de sereno de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca u otros puesto de la misma jerarquía,

Así, como su incorporación en las planillas como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada por haberle reconocido la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado; la entidad demandada deberá dar cuenta a su despacho del cumplimiento efectivo este mandato, adjuntando acto administrativo

Con, resolución número 07 de fecha 20 enero del 2020, que declara firme y consentida sentencia en todos sus extremos de la resolución SEIS, sentencia de fecha 20 de noviembre del 2019.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendiente ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de Cosa Juzgada, no modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite bajo la responsabilidad administrativa civil y penal que la Ley determine en cada caso.

Que, en ese sentido y siendo que a la fecha se encuentra concluido el Proceso Contencioso Administrativo con sentencia firme y consentida iniciado por el Señor Jhon Carlos Chujandama Cabrera en contra de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, corresponde dar cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca emitir acto administrativo reconociendo la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado.

Estando a lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-

REPONER, al señor **JHON CARLOS CHUJANDAMA CABRERA**, como servidor público sujeto al régimen laboral común de la actividad privada regulado mediante el Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto supremo N° 003-97-TR, en el cargo de sereno de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca u otro puesto de la misma jerarquía.

ARTICULO 2°.-

INCLUIR, en la Planilla Única de Trabajadores, mediante contrato de naturaleza permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 al señor Jhon Carlos Chujandama Cabrera, con una remuneración mensual equivalente a su nivel remunerativo establecido en el PAP para el puesto de "Sereno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana", a partir del 03 de junio del presente año.

ARTICULO 3°.-

DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI.

ARTICULO 4°.-

NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe